

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: NO ATIENDE PETICIÓN – DIVORCIO 202200397

Se informa al abogado MIGUEL ALFONSO NIETO MARTÍNEZ que no es posible atender las peticiones contenidas en el título SOLICITUD ESPECIAL de su escrito radicado el 23 de septiembre último, a través del correo institucional dentro del proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL promovido por FRANCIA VICTORIA PULGARÍN ASCENCIO contra EDGAR GÓMEZ GONZÁLEZ, en atención a que los autos dictados el 26 de agosto y 15 de septiembre de 2022 se encuentran debidamente ejecutoriados y en firme y hasta el momento, gozan de plena validez.

En cuanto a la suspensión del proceso, se le informa que no se dan los presupuestos exigidos por el artículo 161 del Código General del Proceso, tornándose improcedente esta solicitud.

La solicitud de interrogar al señor EDGAR GÓMEZ GONZÁLEZ se atenderá en la oportunidad procesal correspondiente.

Debe saber el togado que la apertura de investigación a que se refiere en el inicio del escrito no es pertinente dentro del asunto que nos ocupa y, en todo caso, no sería competencia de este Despacho; si en su sentir, la abogada MARÍA ELISA ESPEJO BURGOS puede estar incurso en alguna conducta que pueda ser objeto de sanción disciplinaria, deberá presentar queja ante la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co